



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA.

Con fecha 27 de mayo de 2022, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. 22/176 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias; Vista la “Bases reguladoras de la Convocatoria para el año 2022 de subvenciones de la Consejería de Sector Primario y Soberanía alimentaria del Cabildo Insular de Gran Canaria para el fomento de actividades en el sector pesquero de Gran Canaria”, aprobada mediante Resolución 22/120 R-AGP del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria de fecha 12 de abril de 2022; visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 23 de mayo de 2022; Vista la propuesta de resolución definitiva de la Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de 24 de mayo de 2022 y considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Resolver la “Convocatoria para el año 2022 de subvenciones de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria para el fomento de actividades en el sector pesquero de Gran Canaria”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) Estimar las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, 6 solicitudes.

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | rDp0qfyBj6JXiStuY3vnog== | Fecha | 02/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Belinda Nuez Gonzalez - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca (Resolución nº: 403/22) | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rDp0qfyBj6JXiStuY3vnog= = | Página | 1/4 |





B) Abonar las correspondientes subvenciones a los beneficiarios, por los importes que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de 49.999,98 euros.

Segundo. - Notifíquese a los interesados mediante su publicación en los tabloneros de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria, de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria y a través de la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | rDp0qfyBj6JXiStuY3vnog== | Fecha | 02/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Belinda Nuez Gonzalez - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca (Resolución nº: 403/22) | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rDp0qfyBj6JXiStuY3vnog= | Página | 2/4 |



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 22/176 R-AGP DE FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA.

A) RELACIÓN DE BENEFICIARIOS:

| CIF | BENEFICIARIO | Concepto de gasto | Presupuesto solicitado (€) | Conceptos de gasto (€) | Presupuesto aprobado (€) | Subvención concedida (€) |
|------------|---|-------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| G-35047323 | Cofradía de Pescadores de Agaete | 1 - 2 | 10.203,65 | 3.187,18 | 10.000,00 | 8.333,33 |
| | | | | 7.016,47 | | |
| G-35047901 | Cofradía de Pescadores de Arguineguín | 1 | 10.662,66 | 10.662,66 | 10.000,00 | 8.333,33 |
| G-35083583 | Cofradía de Pescadores de Castillo del Romeral | 1 - 2 | 10.000,00 | 9.975,49 | 10.000,00 | 8.333,33 |
| | | | | 145,77 | | |
| G-35047943 | Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán | 2 - 4 | 11.174,67 | 9.754,83 | 10.000,00 | 8.333,33 |
| | | | | 1.419,84 | | |
| F-35248194 | Playa de Melenara de Marineros, S. Cooperativa L. | 1 - 2 | 10.306,15 | 9.096,66 | 10.000,00 | 8.333,33 |
| | | | | 1.209,49 | | |
| F-35312289 | S. Cooperativa del Mar Pescatobal, S.L. | 1 - 2 - 4 | 10.063,01 | 3.504,78 | 10.000,00 | 8.333,33 |
| | | | | 5.326,31 | | |
| | | | | 1.231,92 | | |
| | | | | TOTAL: | 60.000,00 | 49.999,98 |

1) **Gastos de personal:** se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado, mediante contrato laboral. Se incluirán también las cuotas de seguros sociales a cargo de la cofradía o cooperativa afecto a la actividad.

2) **Gastos corrientes comunes:** arrendamiento de servicios, papelería o material de oficina, elementos necesarios para la correcta aplicación de la normativa de primera venta en la lonja pesquera, seguros, cuotas como asociados de la Federación Provincial o Regional de Cofradías, electricidad, consumo de agua, acondicionamiento y/o mantenimiento de la lonja pesquera, etc.

3) **Gastos para la diversificación de la economía:** aquellos que son efectuados en la realización de acciones que revaloricen el patrimonio cultural pesquero, como realización de talleres con escolares o con público en general, identificación de elementos patrimoniales relacionados con la cultura

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | rDp0qfyBj6JXiStuY3vnog== | Fecha | 02/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Belinda Nuez Gonzalez - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca (Resolución nº: 403/22) | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rDp0qfyBj6JXiStuY3vnog= = | Página | 3/4 |





pesquera, o como estudios y gastos derivados en la implementación de acciones que mejoren la comercialización directa, la prestación de servicios a terceros, etc.

4) **Gastos para la mejora de profesionalización:** como cursos formativos para el personal de las cofradías o para sus asociados, arrendamiento de servicios legales, jurídicos, fiscales, informáticos, etc.

5) **Gastos que supongan mejoras en la gestión medioambiental:** como estudios técnicos de implantación de energías renovables, de reducción del consumo de energía y/o agua, etc.

Se ha aprobado un presupuesto de 10.000€ igual para todos los solicitantes, teniendo en cuenta que el importe del presupuesto solicitado por cada uno de ellos es igual o superior al importe de la ayuda máxima individualizada a percibir que establece el artículo 6.2 de Bases Reguladoras.

En consecuencia, ha resultado un porcentaje de subvención sobre el presupuesto aprobado igual para todas las ayudas (83,3333%). Dicho porcentaje es superior al 75%, de acuerdo en todo caso al artículo 6.3 de Bases Reguladoras.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.A. La Técnica de Administración General
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | rDp0qfyBj6JXiStuY3vnog== | Fecha | 02/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Belinda Nuez Gonzalez - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca (Resolución nº: 403/22) | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rDp0qfyBj6JXiStuY3vnog= | Página | 4/4 |

